



Sesión: 124  
Fecha: 05-01-2021  
Hora: 17:45

## Proyecto de Resolución N° 1425

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que instruya al Ministro de Hacienda a fin que oficie al Servicio de Impuestos Internos para que adopte las medidas necesarias para la investigación, fiscalización y sanción de aquellos funcionarios públicos que hayan percibido indebidamente el Bono Clase Media.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 125  
Fecha: 05-01-2021  
A Favor: 48  
En Contra: 30  
Abstención: 15  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Gastón Von Mühlenbrock Zamora**
- 2 **Oswaldo Urrutia Soto**
- 3 **Enrique Van Rysselberghe Herrera**
- 4 **Gustavo Sanhueza Dueñas**



### Adherentes:

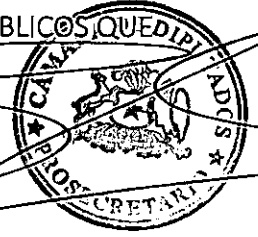
1

Nº 1425

Presentado por el diputado Juan Cristóbal  
Moreira, en sesión N° 125, de 5 de enero de 2021,  
viendo las 17:48 hrs.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE HACIENDA A QUE OFICIE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS PARA QUE ESTE ADOpte TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN DE AQUELLOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE HAYAN PERCIBIDO INDEBIDAMENTE EL BONO CLASE MEDIA

CONSIDERANDOS

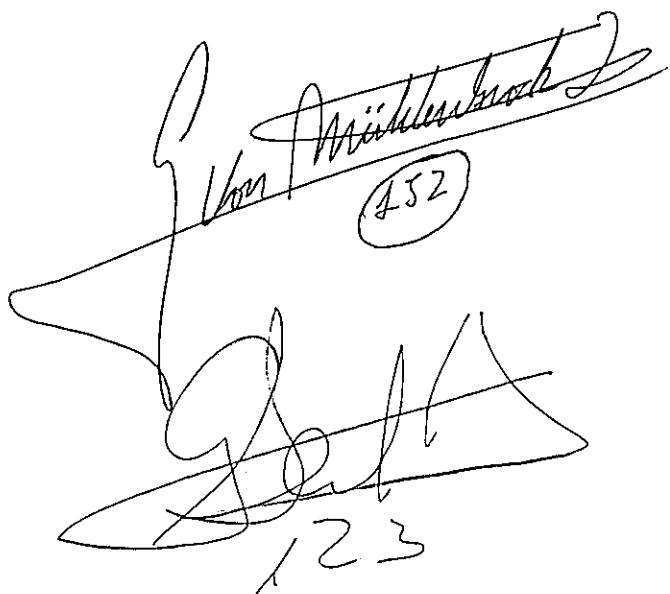


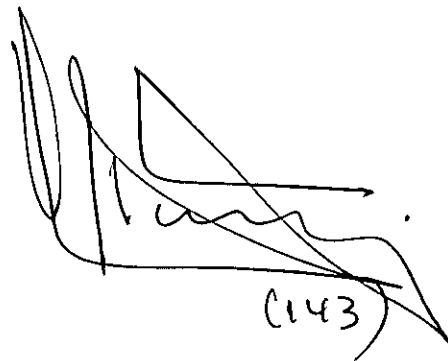
1. Que, con fecha 01 de agosto de 2020 se publicó la ley N° 21.252, que establece un financiamiento para la protección de los ingresos de la clase media de hasta \$500.000 (quinientos mil pesos), en apoyo de quienes hubiesen sufrido una caída de sus ingresos en el mes de julio de 2020 igual o superior a un 30%. Beneficio que habrían recibido 1.677.496 personas.
2. Que, en la ley mencionada anteriormente se estableció un sistema de solicitud mediante una declaración jurada en que los trabajadores dependientes debían auto declarar ante el Servicio de Impuestos Internos sus remuneraciones de julio, todo ello con el objeto de hacer una entrega expedita de los bonos en agosto, razón por la cual se le otorgó al Servicio de Impuestos Internos facultades especiales para la revisión de dicha información y su correspondiente fiscalización en los artículos 12 y 13 de la respectiva ley.
3. Que, en virtud de dichas facultades especiales el SII informó que habría un total de 437.703 trabajadores dependientes que declararon recibir un monto de remuneración inferior a la remuneración pagada por su empleador en julio de 2020, de los cuales 37.100 serían funcionarios de la Administración del Estado.
4. Que, conforme a lo señalado, respecto de los 37.100 funcionarios de la Administración del Estado, se puso en conocimiento de las Carteras pertinentes y otros órganos autónomos del Estado lo informado por el SII con el objeto de que se llevaran a cabo los procedimientos administrativos pertinentes. Asimismo, se informó de estos antecedentes a la Contraloría General de la República.
5. Por otro lado, el SII debido a las facultades especiales que la ley le otorga y aplicando los mismos principios que utiliza en sus procesos normales, en una primera etapa de facilitación, contactó al trabajador y se le entregó la posibilidad de restituir los recursos fiscales a los que accedió en forma indebida, o para entregar los antecedentes que fundamenten su postura, es decir, que cumplía con los requisitos.

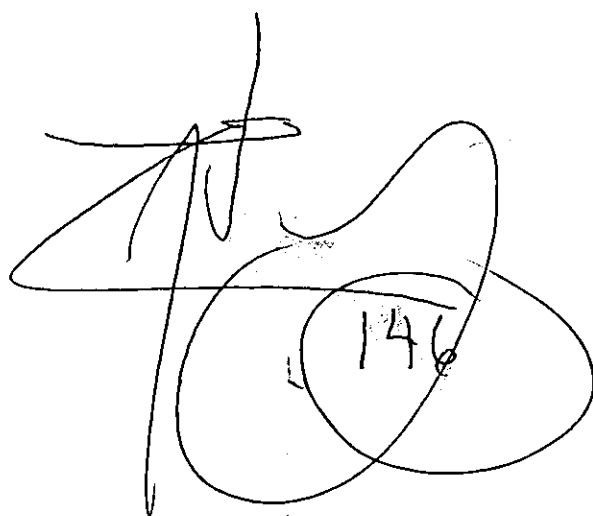
Por tanto, de conformidad a las consideraciones expuestas previamente, es que los firmantes venimos en proponer a esta Honorable Cámara el siguiente.

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Mediante el cual se solicita a S.E. el Presidente de la República para que instruya al Ministerio de Hacienda a que oficie al Servicio de Impuestos Internos para que este adopte todas las medidas necesarias para la investigación, fiscalización y sanción de aquellos funcionarios públicos que hayan percibido indebidamente el bono clase media.

  
452  
123

  
(143)

  
146